



Resolución Directoral

Lima, 27 de Febrero del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000037-2017/DGIA/VMPCIC/MC

VISTOS: los informes Nos. 0131-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 27 de febrero de 2017, y 0095-2017-/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 13 de febrero de 2017, emitidos por la Dirección de Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra “*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)*”;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura “(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...);”

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de “*Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;*”

Que, por su parte, el artículo 82 del Reglamento bajo comentario señala que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de elaborar y proponer a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes “(...) las políticas, planes y estrategias para el fomento de la creación artística y de las diferentes manifestaciones de las artes; así como para promover el acceso de los ciudadanos a los medios de formación, producción, disfrute y difusión cultural”;

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 82.12 del citado artículo, la Dirección de Artes puede “*Organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros.*”, y “*Diseñar, proponer, implementar y coordinar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad.*”;

Que, en dicha línea, la Dirección de Artes lidera la iniciativa denominada *Calendario de las Artes*, a través de la cual se busca incrementar la valoración, acceso, disfrute y participación de la población a actividades artísticas; y reconocer y visibilizar el trabajo de los artistas en el desarrollo de su creación;



Resolución Directoral

Que, mediante informe N° 095-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección de Artes comunica que, en el marco del *Calendario de las Artes*, se propone realizar actividades para festejar el Día Mundial del Teatro, el cual se celebra internacionalmente el 27 de marzo de cada año;

Que, entre las actividades propuestas se incluye la Convocatoria '*Teatro al Parque*', la cual, según informe N° 131-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, tiene como objetivo seleccionar cinco (5) grupos de teatro o circo de calle para su presentación en distintos espacios abiertos en los distritos de Villa El Salvador, San Juan de Lurigancho, Comas, Miraflores y Santa Anita;

Que, para la correcta ejecución de la actividad, corresponde que la Dirección de Artes, como unidad orgánica encargada de organizar concursos para promover el fomento de las artes, proponga las bases que regulen la Convocatoria denominada '*Teatro al Parque*';

Con el visado de la Directora de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria '*Teatro al Parque*', para la selección de cinco (5) grupos de teatro o circo, en el marco de las actividades por el Día Mundial del Teatro para el presente año.

Artículo 2º.- Disponer que la Dirección de Artes supervise el desarrollo de la selección de los grupos de teatro o circo.

Artículo 3º.- Disponer se publique la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) y en el portal web InfoArtes (www.infoartes.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.